PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/10

"Adquisición de medicamentos declarados desiertos, no cotizados, adjudicados en cantidades mínimas en la LPN N° 01/10"

ADENDA N° 1

Asunción, 26 de noviembre de 2010.

AL OFERENTE:

Con relación a la Licitación Publica Nacional N° 58/10 "**Adquisición de Medicamentos declarados desiertos, no cotizados, adjudicados en cantidades mínimas en la LPN N° 01/10**", se aclara el siguiente punto:

CONSULTA 1:
En el Pliego, en el ítem 47 que corresponde al Gas Anestésico SEVOFLURANO, la Presentación Solicitada menciona "FRASCO C/ VAPORIZADOR".
Dicha presentación nos genera confusiones, principalmente debido a que el vaporizador es un elemento muy sofisticado y no un mero complemento del producto.
No obstante, estamos en condiciones de ofrecer un vaporizador para Sevoflurano, pero en ese caso consideramos que sería pertinente especifiquen las características técnicas que precise el IPS sobre el vaporizador.
A modo de comentario nos gustaría acotar que el producto Sevoflurano que se adquiera, no va incidir absolutamente en el tipo de vaporizador donde se aplique, siempre y cuando este sea un vaporizador para sevoflurano. Las boquillas donde se vierte el producto dentro del vaporizador son universales.
Consideramos, de acuerdo al pliego, que si cada vez que el IPS requiera de sevoflurano, tenga que además comprar un vaporizador, esto resultaría un sobrecosto altísimo para la Institución y una compra excesiva y superflua de equipamiento.

RESPUESTA:
La empresa adjudicada deberá entregar 5 (cinco) unidades de vaporizadores en calidad de comodato.
Los vaporizadores serán probados durante el proceso de evaluación de las ofertas, en lo concerniente a su adaptabilidad a las máquinas de anestesia que posee el Servicio de Anestesiología del HC, deberán conectarse sin adaptaciones a cualquiera de las máquinas.
Capacidad: 250 ml ± 10%
Dial de control: Graduado de 0% a 8% o mejor rango.
El vaporizadota debe ser nuevo. No se admitirán vaporizadores usados o remanufacturados.
Rango de Temperatura 15ºC a 35ºC o mejor rango
Peso: No superior a 10 Kg.

Asimismo, se modifica el siguiente punto:

I- SECCIÓN V – PROGRAMA DE SUMINSITROS – PUNTO 2. PLAN DE ENTREGAS

DONDE DICE:

Los plazos serán computados en días calendarios.

- CANTIDAD MINIMA:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Gerencia de Salud, con los siguientes plazos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Ind. Priscila T. Flor López
Jefa de Sección - Gestión de Ofertas
Dpto. de Licitaciones - D.G.B.S

Abog. NOELIA MARTINETTI R.
Jefa Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social

- El 20%, hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
- El 20% restante, hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
- El saldo 60%, hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas con posterioridad a la firma del Contrato, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

- CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega emitida por la Gerencia de Salud, una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

Hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El proveedor adjudicado deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., según espacio y disponibilidad del Dpto. de Administración de Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.
La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

DEBE DECIR:

Los plazos serán computados en días calendarios.

- CANTIDAD MINIMA:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Gerencia de Salud, con los siguientes plazos:

- El 20%, hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
- El 20% restante, hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
- El saldo 60%, hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

- CANTIDAD MÁXIMA:

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Ind. Priscila T. Flor López
Jefa de Sección - Gestión de Ofertas
Dpto. de Licitaciones - D.G.B.S

Abog. NOELIA MARTINETTI R.
Jefa Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social

El proveedor deberá suministrar el medicamento en el plazo de hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

El proveedor adjudicado deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., según espacio y disponibilidad del Dpto. de Administración de Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.
La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Ind. Priscila T. Flor López
Jefa de Sección - Gestión de Ofertas
Dpto. de Licitaciones - D.G.B.S

Abog. NOELIA MARTINETTI R.
Jefa Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social